

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA**

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**

AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MODALIDAD A: EN  
EJIDOS Y COMUNIDADES AGRARIAS (03-003-C)

**PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS**

NOMBRES Y FIRMAS DE PARTICULARES.

**FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES**

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS  
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE  
DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

**FIRMA DEL TITULAR**

A handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal line followed by a large, stylized loop.

---

**LIC. BRENDA RÍOS PRIETO**

**FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:**

RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/09

BITÁCORA: 08/C9-0378/09/15

Chihuahua, Chihuahua, 03 de Febrero de 2016

### COMUNIDAD LA LAGUNA

PRESIDENTE DE BIENES COMUNALES.

CONOCIDO COMUNIDAD LA LAGUNA.,

MUNICIPIO DE BOCOYNA, CHIHUAHUA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 11 de Septiembre de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 05 de fecha 20 de Enero de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 03 de Febrero de 2016, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 25 de Septiembre de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

#### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD LA LAGUNA.	Bocoyna	Chihuahua	PRESIDENTE DE BIENES COMUNALES.

#### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	250897.722	3087823.64
2	254789.211	3086418.55
3	256040.892	3084254.97
4	254003.737	3085690.74
5	253141.159	3085233.29
6	254479.169	3083740.72
7	257023.604	3080046.88
8	256653.676	3079201.21
9	252635.262	3079540.54
10	247903.046	3074230.5
11	246750.185	3074429.53
12	242354.275	3075188.42
13	246647.623	3079869.54





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/09

BITÁCORA: 08/C9-0378/09/15

Chihuahua, Chihuahua, 03 de Febrero de 2016

14	247542.538	3083983.56
15	251133.745	3083464.83

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
COMUNIDAD LA LAGUNA.	80	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/25

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COMUNIDAD LA LAGUNA.	8023.129	3248.07	2882.9

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COMUNIDAD LA LAGUNA.	2882.85 ( dos mil ochocientos ochenta y dos punto ochenta y cinco )	14397 ( catorce mil trescientos noventa y siete )

Nombre del predio: COMUNIDAD LA LAGUNA.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/02/16 - 31/12/16	Pinus sp.	271.03	1194	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/02/16 - 31/12/16	Quercus spp.	271.03	316	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus sp.	235.45	1876	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	235.45	53	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus sp.	207.06	1493	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	207.06	132	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus sp.	326.94	1284	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	326.94	82	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus sp.	249.53	1550	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	249.53	102	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus sp.	308.62	1347	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	308.62	96	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus sp.	299.43	1041	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	299.43	81	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus sp.	257.61	1138	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	257.61	36	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/09

BITÁCORA: 08/C9-0378/09/15

Chihuahua, Chihuahua, 03 de Febrero de 2016

9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus sp.	318.93	920	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	318.93	172	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus sp.	408.25	1372	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	408.25	112	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: BALDEMAR HERNANDEZ SALDAÑA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 2, Número 18, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	UA58

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD LA LAGUNA.	P-08-009-LAG-002/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá



*[Handwritten signature]*

CALLE MEDICINA #1118 COL. MAGISTERIAL, PLANTA ALTA, C.P. 31200 www.semarnat.gob.mx

Tels: (614) 442-1501; delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/09

BITÁCORA: 08/C9-0378/09/15

Chihuahua, Chihuahua, 03 de Febrero de 2016

presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

**A T E N T A M E N T E**

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO



**ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN**

- C.c.p. C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
- C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua. Lic. Joel Aranda Olivas.
- C. Gerente de la Comisión Nacional Forestal. C. José Bernardo Ruiz Ceballos.
- C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapién.
- C. Responsable Técnico.- Ing. Baldemar Hernández Saldaña.
- C. Archivo.

BRP/GAHS/RACQ/JMPV

